

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

Financiación y presupuesto de la Secretaría
y de las reuniones de la Conferencia de las Partes

Financiación externa

INFORME DE LA SECRETARIA

Muchas de las actividades que se necesitan para impulsar el desarrollo y la debida aplicación de la Convención no pueden financiarse con cargo al presupuesto ordinario de la CITES. Por consiguiente, es fundamental que la Secretaría trate de conseguir recursos financieros externos y negocie su aportación a fin de hacer posible la ejecución de proyectos de ese tipo.

Como el número de Partes en la Convención continúa aumentando, las solicitudes relacionadas con proyectos específicos y con el perfeccionamiento de medios auxiliares para hacer cumplir la Convención se han vuelto cada vez más importantes.

En el presente documento figura una reseña de las aportaciones recibidas al margen de las contribuciones ordinarias para el Fondo Fiduciario de la CITES durante el período comprendido entre octubre de 1989 y febrero de 1992.

Estas contribuciones complementarias tienen dos componentes principales:

1. Los que van dirigidos a reforzar las operaciones ordinarias de la CITES previstas en el presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes. Como algunas Partes no pagan sus contribuciones, todavía no ha sido posible sufragar estos gastos con cargo al presupuesto.
2. Los que permiten a la Secretaría impulsar actividades relacionadas con proyectos especiales.

1. CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS AL FONDO FIDUCIARIO DE LA CITES

Las contribuciones recibidas para reforzar las operaciones ordinarias de la Secretaría han sido aportadas por Estados Partes. En el período 1990-1991 se recibieron las siguientes contribuciones y promesas de contribuciones:

- CHF 186.234,19, equivalentes a USD 136.852,86 proporcionados por el Gobierno de los Territorios Noroccidentales (Canadá) para la adscripción de un Coordinador Administrativo. En 1989 ese Gobierno había proporcionado ya CHF 52.895 (USD 45.598,14). Así, el total contribuido para esa adscripción asciende a CHF 239.129,19 (USD 182.451).
- CHF 128.956,15 (USD 86.547,75) recibidos del Gobierno de Francia para sufragar los gastos del Funcionario encargado de la ejecución efectiva de la Convención y de la información durante un segundo año (1989-1990).
- CHF 385.135,74, equivalentes a USD 258.030, proporcionados por el Gobierno de los Países Bajos para la adscripción del Funcionario de flora de la CITES. Los Países Bajos han ofrecido mantener esa contribución hasta febrero de 1993, comprometiéndose a suministrar una suma complementaria de aproximadamente CHF 187.000 (USD 133.600).
- CHF 321.035,13, equivalentes a USD 225.915, proporcionados por el Fish and Wildlife Service del Gobierno de los Estados Unidos para la adscripción del Funcionario encargado de la ejecución efectiva de la Convención. El Gobierno de los Estados Unidos ha ofrecido mantener esa contribución hasta diciembre de 1992, comprometiéndose a aportar una suma complementaria de aproximadamente CHF 134.600 (USD 96.143).

- El Gobierno del Japón acogerá la octava reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES. Por consiguiente, los gastos adicionales que entrañe la organización de esta reunión serán sufragados por el Gobierno huésped en lugar de sufragarse con cargo al presupuesto básico de la CITES.

Comités de la CITES

- Comité de Flora

- USD 2.906,69 del Fish y Wildlife Service de los Estados Unidos para la reunión regional celebrada en Caracas (julio de 1990)

- Comité de Fauna

- USD 10.000 del Fish y Wildlife Service de los Estados Unidos para la reunión celebrada en Darwin (noviembre de 1990)

- Manual de Identificación

- USD 40.000 del Gobierno del Japón
- USD 17.260,77 del Gobierno de Francia
- USD 3.306,08 del Gobierno de Bélgica
- USD 20.000 del Conservation Treaty Support Fund

- Nomenclatura

- USD 8.000 del Fish and Wildlife Service de los Estados Unidos

- Grupo de Trabajo sobre el Transporte

- USD 1.425 de la CEE
- USD 5.000 del Fish and Wildlife Service de los Estados Unidos

Total recibido para los Comités de la CITES: USD 107.898,54.

2. INFORME SOBRE LOS PROYECTOS ESPECIALES FINANCIADOS CON CARGO A FUENTES EXTERNAS DE FINANCIACION

La Resolución Conf. 7.2, aprobada en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (Lausanne, 1989) contenía las siguientes directivas respecto del programa de financiación externa:

"Conviene que los fondos externos provenientes de fuentes no gubernamentales para Proyectos Especiales no se acepten sin ser examinados por el Comité Permanente, luego de consultar, si es necesario, al Comité que corresponda, en lo que concierne al monto y al proyecto en cuestión;

Encarga a la Secretaría someter al Comité Permanente, y a los otros Comités que corresponda, una lista de prioridades en materia de financiación, sobre las posibilidades de mejorar la legislación, la aplicación y la puesta en vigor de la Convención por las Partes, así como cualquier estudio o parte de estudio, y someter, seis meses antes de solicitar los fondos necesarios, una propuesta adecuada para cada proyecto;"

En cumplimiento de esa Resolución, el Comité Permanente, en su 21a. reunión, celebrada en febrero de 1990, aprobó y fijó criterios y procedimientos para la preparación de Proyectos Especiales y la búsqueda de fuentes externas de financiación. Dichos criterios y procedimientos se revisaron en la 23a. reunión, celebrada en abril de 1991.

La Secretaría se cercioró de que los esfuerzos por elaborar propuestas y recaudar fondos para las actividades abajo indicadas siempre estuvieran dirigidos hacia las esferas en que más se necesitaban. No se emprendió ningún estudio

técnico de especies determinadas en los casos en que había motivos para pensar que la población de la especie de que se trataba no se hallaba amenazada por posibles actividades comerciales.

A. Proyectos relacionados con especies determinadas

- Programa de conservación del CAIMAN en América Latina. La Secretaría inició este estudio de la taxonomía, la biología y la distribución geográfica de las especies del género *Caiman* en 1986. Se iniciaron varios proyectos nuevos con vistas a ampliar la zona geográfica abarcada por este proyecto y para establecer, en los casos pertinentes, programas de manejo en algunos países.

Se han incluido o se incluirán las actividades siguientes:

- Estudio del caimán de Panamá
- Estudio del caimán de la Argentina
- Estudio del caimán de Nicaragua

En Guyana se realizaron estudios de campo, así como actividades de seguimiento y asistencia técnica. En Venezuela el estudio de evaluación se amplió a otras regiones y se está elaborando el plan de manejo.

Los principales aportantes para estas actividades fueron o serán:

- la CEE: USD 51.923,08
- el Gobierno del Japón: USD 70.000
- el Gobierno de Suiza: USD 30.000
- Unione Nazionale de l'Industria CONCIARIA (UNIC): USD 80.000
- Nested Ltd.: USD 58.600.

Contribuciones pagadas directamente a los gobiernos de los países en que se ejecutan los proyectos:

- Asociación de Comerciantes de Nicaragua: USD 10.000
- Cámara de Industriales Curtidores de Argentina (C.I.Cu.R.): USD 19.500
- Organismo Noruego de Ayuda al Desarrollo (NORAD): USD 20.000.

Total recibido para estudios relativos al caimán: USD 340.023,08.

- Estudio de la situación de las poblaciones de varias especies de papagayos en Honduras
 - USD 20.000 del Fish and Wildlife Service de los Estados Unidos.
- Estudio de la situación de la población de *Rhea americana* en la Argentina
 - USD 24.995 de la CICuR
 - USD 25.000 de la ALL Japan Association of Reptile Traders.
- Estudio de la distribución y la situación del papagayo gris africano en Africa occidental (Ghana, Guinea y Togo)
 - USD 18.930 del Office vétérinaire fédéral, Berna
 - USD 10.067,11 del Gobierno de Suecia
 - USD 1.621,90 del Gobierno de Austria
 - USD 6.993,01 del Gobierno de Finlandia
 - USD 23.846 de la CEE.
- Estudio de la distribución y situación de la población de *Sclerophages formosus* de Indonesia y su manejo
 - USD 3.625 de la Asociación Japonesa de Importadores de Mercancías en General (Japan General Merchandise Importers' Association)
 - USD 14.743,59 de la CEE
 - USD 3.000 de la Asociación Indonesia de *Sclerophages formosus* (aprobados por el Comité Permanente en su 23a. reunión).

- Varanos africanos. Estudio de la situación de dos especies de varanos en Africa.
 - USD 51.200 de la CEE
 - USD 10.407,69 del Syndicat national des tanneurs de reptiles, París.
- Boidae en América Latina. Análisis de la situación de la población y elaboración de programas de manejo en la Argentina, Guyana, el Paraguay y Venezuela.
 - USD 38.461,53 de la CEE
 - USD 26.400 de Nested Ltd.
- Estudio sobre el comercio significativo de plantas. Primera etapa. Análisis por un grupo de expertos de los datos sobre el comercio contenidos en los informes anuales correspondientes al período comprendido entre 1985 y 1989. El informe correspondiente se presentará a la Conferencia de las Partes en su octava reunión (Doc. 8.31).
 - USD 17.000 del Conservation Treaty Support Fund
 - USD 36.025,64 de la CEE.

Total recibido para estudios de especies: USD 332.316,47.

B. Cumplimiento de la Convención, seminarios de formación y asistencia a las Partes

En los dos últimos años la Secretaría de la CITES ha elaborado un gran número de proyectos encaminados a fomentar la aplicación de la Convención en todos los Estados Partes. A continuación se enumeran dichas propuestas, que van desde seminarios de formación hasta modalidades específicas de asistencia a Partes determinadas y la impresión de permisos CITES en papel de seguridad.

Observancia de la Convención y seminarios de formación

Se recibieron contribuciones importantes para ayudar a financiar la mayor parte de los proyectos relacionados con la Convención, así como de los seminarios de formación de las fuentes que a continuación se indican:

- Gobierno del Reino Unido: USD 38.488,55
- Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)-Internacional: USD 53.617,39
- Gobierno del Japón: USD 27.000.

Otras contribuciones voluntarias se enumeran por separado.

Cabe observar que los países huésped en los que se celebraron seminarios de formación suministraron con frecuencia asistencia distinta de la asistencia financiera, como salas de reuniones, instalaciones de fotocopiado, servicios de interpretación simultánea, etc.

- Seminario de formación sobre plantas en Madagascar e inspecciones de viveros para evaluar los niveles de propagación por medios artificiales.
- Seminario conjunto de formación sobre plantas y animales para Asia y Oceanía, celebrado en Cisarua, Indonesia; mayo de 1991. 54 participantes de 15 países.
 - USD 16.967,44 del Gobierno de Australia.
- Seminario sobre plantas en América Latina, celebrado en Caracas, Venezuela, en julio de 1990; 46 participantes de 13 países. A continuación se efectuaron visitas de inspección a viveros en el Brasil, el Perú y Venezuela para constatar los niveles de propagación por medios artificiales.
 - USD 7.500 del WWF-EE.UU.
 - USD 1.625,74 del WWF-Países Bajos
 - USD 969,23 del Fish and Wildlife Service de los Estados Unidos.

- Seminario Europeo de Formación sobre el Comercio de Reptiles: París y Milán; octubre de 1990. (88 participantes de 19 países).
 - USD 5.000 del Syndicat National des Tanneurs, París
 - USD 10.000 de la UNIC
 - USD 2.260 del Gobierno de Francia.
- Seminario Europeo de Formación sobre el Comercio de Animales Vivos: Lisboa (mayo de 1991) y Copenhague (septiembre de 1991). 140 participantes de 19 países.
 - USD 7.215 del Gobierno de Dinamarca
 - USD 1.000 del Gobierno de Noruega
 - USD 6.312,49 del Gobierno de Portugal (que recibió asimismo un apoyo financiero considerable de organizaciones locales)
 - USD 2.054,79 del Gobierno de Suiza.
- Seminario Europeo sobre Plantas, celebrado en Leiden (Países Bajos); noviembre de 1991 (77 participantes de 19 países).
 - USD 7.650 del Gobierno de los Países Bajos.
- Cuba: Seminario Nacional 30 participantes
 - USD 5.000 del Gobierno del Japón
 - USD 5.000 de la Nagao Foundation, Japón.

Otras formas de asistencia para hacer cumplir la Convención

- Asistencia de la Secretaría al Seminario práctico sobre la aplicación de la Convención al elefante africano, celebrado en Tanzania y asistencia para hacer cumplir la Convención en Kenya, Malawi y Djibouti (septiembre de 1990), el Paraguay y Guyana (enero de 1991) y el Caribe y Guyana (noviembre y diciembre de 1991).
 - USD 5.020,69 del Fish and Wildlife Service de los Estados Unidos.
- Inspección de viveros en el Brasil, el Perú, Guatemala y Honduras. Noviembre de 1990.
 - USD 2.500 del Gobierno de los Países Bajos.
- Visita a Checoslovaquia para examinar la cuestión de la adhesión de ese país a la Convención y mejorar los controles sobre las exportaciones.
- Sauvons les Rhinos: Zimbabwe. El objetivo de este programa consistió en dar apoyo a la Administración de parques nacionales de Zimbabwe para la realización de actividades de lucha contra la caza furtiva y el contrabando con el propósito de contribuir a la protección del rinoceronte. Una cadena francesa de televisión (TF1) y una empresa editorial (Hachette) apoyaron con entusiasmo una campaña de publicidad en Francia organizada por "La Nature et des Hommes" con los auspicios de la UNESCO, la Secretaría de la CITES, la Comisión de la CEE y el Ministerio Francés del Medio Ambiente. La campaña incluyó un concurso para niños y una campaña de recaudación de fondos a cargo de niños.
 - USD 180.955,15 de "la Nature et des Hommes", París-Hachette y TF1
 - USD 2.285,71 de la Sra. Christa Lena Koechlin, Suiza.
- Elaboración de un modelo de ley nacional para aplicar la CITES.
 - USD 24.310 de Conservation Treaty Support Fund.
- Programa de Ordenador de Identificación de Papagayos. Elaboración de un programa de ordenador para la identificación de Psittacidae para uso por funcionarios de aduanas.

- USD 4.550 del Servicio de Aduanas de Francia.
- Se imprimieron Permisos CITES en papel de seguridad para la República Dominicana, Nicaragua y Cuba. En la actualidad se están preparando permisos para el Chad, Burkina Faso, Honduras, Bulgaria y Polonia.
- USD 3.000 del Gobierno de Finlandia.

Total recibido para impulsar el cumplimiento de la Convención: USD 420.282,18.

C. Proyecto referente a la participación de delegados

Se han recibido contribuciones y promesas de contribuciones de varias fuentes gubernamentales y no gubernamentales por un monto aproximado de USD 800.000 para apoyar la participación de delegados de países en desarrollo en la octava reunión de la Conferencia de las Partes. Este programa financiará las dietas y/o los gastos de viaje de 147 de los delegados que participarán en la reunión.

D. Información Pública

Producción de un video de promoción sobre la CITES

- USD 2.176 del Gobierno de Dinamarca
- USD 15.000 del Conservation Treaty Support Fund.

CONCLUSIONES

Entre finales de 1989 y comienzos de 1992, la Secretaría recibió más de USD 980.000 de fuentes externas de financiación para adscripciones de personal a la Secretaría. Pese a que la financiación externa es fundamental para la labor de la Secretaría, sólo debería emplearse para financiar proyectos que no queden comprendidos en las operaciones ordinarias de la Secretaría. Las Partes deben cumplir con su deber de hacer frente a las necesidades de recursos para las operaciones normales de la Secretaría mediante contribuciones ordinarias. Se recibió más de USD 1.800.000 para la financiación de Proyectos Especiales.

La Secretaría de la CITES desea expresar su hondo agradecimiento a todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que le han dado su apoyo aportando contribuciones complementarias por un monto de USD 3.000.000.

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

Financiación y presupuesto de la Secretaría
y de las reuniones de la Conferencia de las Partes

Financiación externa

PLANES DE FINANCIACION EXTERNA

Informe de la Secretaría

1. En su informe sobre la financiación externa (Doc. 8.10), la Secretaría señala a la atención de las Partes que considera indispensable elaborar y ejecutar ciertos proyectos que revisten importancia primordial para el logro de los objetivos de la Convención. Lamentablemente, esas actividades no están incluidas en el presupuesto básico de la Secretaría. Por consiguiente, la Secretaría ha estado tratando de encontrar fuentes externas de financiación para esas actividades a fin de garantizar la debida aplicación de la Convención.
2. La Secretaría indica asimismo que desde la séptima reunión de la Conferencia de las Partes se han recibido promesas de contribuciones o aportaciones de fuentes externas de financiación por un monto de USD 3.000.000 (en dinero y especie) para 1989-1991 y años posteriores.
3. La Secretaría está convencida de que la financiación externa ha tenido y continuará teniendo importantes efectos sobre el logro de los objetivos de la Convención y por ende tiene el propósito de continuar su búsqueda intensiva de financiación, que le permitirá realizar aquellas actividades que, sin estar previstas en el presupuesto ordinario, son fundamentales para el logro de esos objetivos.
4. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales pueden contribuir a los proyectos de diferentes maneras. Por ejemplo, pueden hacer contribuciones directas para proyectos concretos, como ha ocurrido en años anteriores, sobre todo en el caso de los proyectos ejecutados en América Central y del Sur. Sin embargo, en ocasiones anteriores ha habido muchos casos en que, a pesar de la generosidad de los donantes, los fondos disponibles no han sido suficientes para llevar a término dichos proyectos y la Secretaría no ha podido iniciarlos. De ahí que la Secretaría esté considerando la posibilidad de establecer un fondo de capital, de forma que los intereses devengados contribuyan a financiar proyectos. Además, la Secretaría ha pedido apoyo a las Partes y al PNUMA a fin de obtener algunos fondos para la ejecución de proyectos de la CITES con cargo al Fondo para la Protección del Medio (Global Environment Facility).
5. Los siguientes proyectos (algunos de los cuales se designan con un título general), que la Secretaría ha preparado ya o está planificando para los próximos años (hasta 1998), necesitan ser financiados total o parcialmente¹:
 - participación de los países en desarrollo en las reuniones de la CITES
 - seminarios sobre ejecución efectiva de la CITES
 - actividades educativas y de formación
 - participación en seminarios regionales
 - misiones de asistencia técnica
 - programas de información y relaciones públicas
 - asistencia para la preparación de informes anuales
 - asistencia a las Partes que están redactando leyes nacionales para aplicar la CITES

¹ Los proyectos se ponen en marcha en estricta consonancia con los procedimientos de aprobación de proyectos financiados con cargo a fuentes externas establecidos por el Comité Permanente en su 23a. reunión.

- suministro de permisos de exportación/importación
- instalación de servicios de télex para autoridades de países en desarrollo
- informatización en algunos países en desarrollo
- Manual de Identificación de plantas
- publicación del Manual de Identificación de la CITES en español y francés
- preparación de listas de control en el marco de las actividades relacionadas con la nomenclatura
- estudio sobre el comercio significativo de animales
- estudio sobre el comercio significativo de plantas
- conservación del elefante africano
- establecimiento de programas de manejo de recursos de cocodrilos
- utilización sostenible de varanos
- estudio de las poblaciones de tortugas marinas
- estudio de la situación de las especies que son objeto de comercio significativo de los siguientes grupos:
 - Papagayos
 - Boidae
 - Pangolines de Asia
 - Pecarís
 - Guanacos
 - Vicuñas
 - Cactáceas
 - Plantas suculentas de Madagascar
 - *Dendrobium*
 - Evaluación del comercio y del nivel de propagación artificial de Zamiaceae y Cycadaceae en todo el mundo
 - Aloe y productos de aloe².

6. La Secretaría presenta los planes presupuestarios para estos proyectos para 1993-1998 en el Anexo 1 del presente informe, pero desea subrayar que los proyectos se ejecutarán únicamente si los donantes contribuyen fondos suficientes para ello.
7. Los proyectos financiados con cargo a fondos procedentes de fuentes externas se administran en igual forma que el Fondo Fiduciario, es decir, en consonancia con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La Secretaría informa al Comité Permanente sobre las actividades financiadas con cargo a fuentes externas en los informes periódicos que presenta a ese Comité.
8. De conformidad con los procedimientos aprobados, el Comité Permanente revisa y aprueba la lista de donantes periódicamente.

Habida cuenta de que éste es el último documento que se examinará en relación con la financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría señala a la atención de las Partes un proyecto de resolución relativo a la financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes, que figura en el Anexo de este documento.

² Esta lista no es exhaustiva.

Planes de Actividades a ser financiadas con fondos externos
(en USD)*

Actividades y proyectos	1993	1994	1995	1996	1997	1998
<u>Personal</u>						
- Personal Profesional (2 P2 - Encarg. Prensa; Funcionario Regional Asia; 2 meses de 1993 para Encarg. de la Flora)	258.500	178.500	187.500	197.000	207.000	217.350
<u>Reuniones</u>						
- Conferencia de las Partes	-	900.000	-	900.000	-	900.000
- Comité de Fauna	20.000	20.000	20.000	25.000	25.000	25.000
- Comité de Flora	20.000	20.000	20.000	25.000	25.000	25.000
- Otras reuniones (por ejemplo: regional, Grupo trab.transporte de animales vivos)	80.000	80.000	80.000	85.000	85.000	85.000
<u>Apoyo a las Partes</u>						
- Informes anuales	30.000	35.000	35.000	40.000	40.000	40.000
- Permisos Export./import.	35.000	30.000	30.000	25.000	25.000	25.000
- Aplicación de CITES Seminarios de entrenamiento	200.000	250.000	250.000	100.000	100.000	100.000
- Elaboración de legislación nacional sobre la aplicación de CITES	40.000	40.000	40.000	20.000	20.000	10.000
- Activ./ ejecución efectiva	35.000	35.000	35.000	40.000	40.000	40.000
- Misiones técnicas	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
- Programa Africano, países francófonos	85.000	85.000	80.000	-	-	-
- Programa Europa del Este	60.000	45.000	20.000	-	-	-
- Télex/fax y computarización	50.000	30.000	30.000	-	-	-
<u>Otros</u>						
- Manual de Identificación	100.000	100.000	80.000	50.000	50.000	50.000
- Manual de Identificación francés y español	100.000	100.000	100.000	50.000	50.000	50.000
- Contrato WTMU	36.000	38.000	40.000	42.000	45.000	45.000
- Nomenclatura	14.000	15.000	16.000	15.000	15.000	15.000
- Especies menc. legislación	40.000	40.000	40.000	30.000	25.000	25.000

* Los montos se indican en USD debido a que los gastos tendrán lugar fuera de Suiza y por lo tanto se pagarán en esa divisa.

Actividades y proyectos	1993	1994	1995	1996	1997	1998
- Guía CITES para flora** en el comercio (en prensa)	30.000	-	50.000	-	-	-
- Guía para identificar si una planta es silvestre o propag. artificialmente	10.000	-	-	-	-	-
- Programas educativos	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
- Relaciones públicas	8.000	10.000	8.000	10.000	8.000	10.000
- Libros y primera edición sobres para sellos ONU	100.000	80.000	30.000	15.000	5.000	-
- Programas de computador p/identificación de especies	30.000	20.000	5.000	-	-	-
- Biblioteca p/Secretaría	5.000	4.000	4.000	3.000	3.000	3.000
<u>Manejo de Especies</u>						
- Elefante Africano	400.000	400.000	400.000	100.000	100.000	100.000
- Recursos cocodrilidos	200.000	200.000	160.000	100.000	100.000	100.000
- Varanos	100.000	100.000	50.000	-	-	-
- Comité Ara de Spix	10.000	10.000	-	-	-	-
- Comercio y volumen de prop. artificial de Cycadaceae	20.000	10.000	-	-	-	-
- Comercio de Aloe y produc.	10.000	5.000	-	-	-	-
<u>Estudio de especies</u>						
- Psitacidos	150.000	120.000	100.000	100.000	100.000	-
- Boidae, Sudamérica	60.000	-	-	-	-	-
- Pangolines asiáticos	30.000	-	-	-	-	-
- Tayassuidae	40.000	-	-	-	-	-
- <i>Lama guanicoe</i>	60.000	50.000	-	-	-	-
- Tortugas marinas	100.000	100.000	100.000	-	-	-
- <i>Vicugna vicugna</i>	30.000	20.000	-	-	-	-
- Suculentas de Madagascar	10.000	-	-	-	-	-
- Cactaceae	20.000	10.000	10.000	-	-	-
- Otras especies	200.000	400.000	300.000	300.000	300.000	300.000
T O T A L	2.946.500	3.700.500	2.440.500	2.392.000	1.488.000	2.285.350

** (Para 1993 ya se dispone de 16.000)

PROYECTO DE RESOLUCION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes

RECORDANDO la Resolución Conf. 7.12 adoptada en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (Lausanne, 1989);

HABIENDO EXAMINADO las cuentas para 1989, 1990 y 1991 presentadas por la Secretaría y aprobadas por el Comité Permanente en sus 21a., 23a., y 24a. reuniones;

HABIENDO TOMADO NOTA de la estimación revisada de los gastos para 1992 presentada por la Secretaría (Doc. 8.8) tal como fue aprobada por el Comité Permanente en su 24a. reunión;

HABIENDO EXAMINADO las estimaciones presupuestarias para 1993-1995 presentadas por la Secretaría (Doc. 8.9);

HABIENDO EXAMINADO además las estimaciones presupuestarias de mediano plazo para el período 1993-1998;

RECONOCIENDO que la financiación regular por parte del PNUMA terminó a fines de 1983 y que la financiación de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes dependerá, ahora, únicamente de las Partes;

TOMANDO NOTA con agrado del apoyo prestado a la Secretaría por el Director Ejecutivo del PNUMA que ofreció, como medida interina, una ayuda financiera directa que permitió cubrir la falta substancial de medios financieros durante la primera mitad de 1990 y a comienzos de 1992;

TOMANDO NOTA de que la enmienda financiera a la Convención, adoptada en Bonn en 1979, ha entrado en vigor el 13 de abril de 1987;

RECONOCIENDO la constante necesidad de un convenio entre las Partes y el Director Ejecutivo del PNUMA en lo que hace a las disposiciones administrativas y financieras;

CONSIDERANDO el número cada vez mayor de Partes, y de organizaciones que participan en las reuniones de la Conferencia de las Partes como observadores, así como el aumento de los gastos que eso origina para la Secretaría;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

APRUEBA las cuentas para 1989, 1990 y 1991 y TOMA NOTA de los gastos estimados para 1992;

APRUEBA el presupuesto para el ejercicio 1993-1995;

TOMA NOTA de las estimaciones presupuestarias de mediano plazo para el período 1993-1998;

SOLICITA que el Director Ejecutivo del PNUMA, previa aprobación del Consejo de Administración del PNUMA, obtenga el consentimiento del Secretario General de las Naciones Unidas para prolongar el Fondo Fiduciario hasta el 31 de diciembre de 1998 a fin de facilitar el apoyo financiero necesario a los objetivos de la Convención de conformidad con el Mandato para la Administración del Fondo Fiduciario en Favor de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, que figura en el Anexo adjunto;

APRUEBA el Mandato para la Administración del Fondo Fiduciario correspondiente a los ejercicios financieros que se inician el 1 de enero de 1993 y finalizan el 31 de diciembre de 1998;

CONVIENE

- a) en que las contribuciones al Fondo Fiduciario se basen en la escala de evaluación de las Naciones Unidas que se enmienda regularmente, y se reajusten a fin de tomar en consideración el hecho de que no todos los miembros de las Naciones Unidas son Partes en la Convención;

- b) en que no se utilizará ningún otro criterio para la evaluación de las contribuciones sin la autorización previa de todas las Partes presentes y votantes en una reunión de la Conferencia de las Partes;
- c) que toda modificación en la escala básica de contribuciones que aumente la obligación de una Parte en lo que hace a su contribución o le imponga una nueva obligación no se aplicará a dicha Parte sin el consentimiento de ella y que toda propuesta encaminada a modificar la escala básica de contribuciones con respecto a la que se utiliza actualmente sólo será examinada por la Conferencia de las Partes si la Secretaría ha notificado dicha propuesta a todas las Partes por lo menos 90 días antes de la apertura de la reunión; y
- d) que todas las Partes paguen sus contribuciones al Fondo Fiduciario de conformidad con la escala de evaluación convenida que figura en el Cuadro* adjunto a la presente Resolución y, cuando sea posible, deberían efectuar contribuciones especiales al Fondo Fiduciario superiores a sus contribuciones regulares;

SOLICITA a todas las Partes que paguen sus contribuciones, en la medida de lo posible, durante el año anterior al año en cuestión o en todo caso inmediatamente después del comienzo del año civil al cual se aplican;

LANZA UN LLAMAMIENTO a todas las Partes, que por motivos de índole jurídica u otro, no les ha sido posible hasta el momento contribuir al Fondo Fiduciario para que así lo hagan;

INSTA a todas las Partes que aún no le han hecho a que depositen lo antes posible un instrumento de aceptación de las enmiendas del 22 de junio de 1979 y del 30 de abril de 1983;

INVITA a los Estados que no son Partes de la Convención, a otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, así como a otras fuentes, a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario;

INVITA a todas las Partes a que apoyen, a través de sus representantes ante el PNUMA, el PNUD y el Banco Mundial, los pedidos formulados por la Secretaría para la obtención de fondos suplementarios necesarios a los proyectos CITES, a la Global Environmental Facility;

DECIDE fijar a un mínimo de 250 Francos suizos la cotización de participación para todas las organizaciones observadoras que no pertenezcan a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados (salvo decisión contraria por parte de la Secretaría, cuando proceda), de conformidad con la decisión tomada en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes (Nueva Delhi, 1981) e INSTA a dichas organizaciones a que efectúen una contribución mayor en la medida de lo posible, por lo menos para cubrir los gastos de su participación;

ENCARGA a la Secretaría que aplique los procedimientos para la aprobación de proyectos financiados con fondos externos, elaborados y aprobados por el Comité Permanente en su 23a. reunión, antes de aceptar fondos externos provenientes de fuentes no gubernamentales; y

APRUEBA los informes de la Secretaría (Doc. 8.6 a Doc. 8.11).

* Este cuadro constituye la Escala de Contribuciones para el ejercicio 1993-1995 adoptado por la Conferencia de las Partes. (Nota de la Secretaría).

MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIDUCIARIO
DE LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

1. El Fondo Fiduciario de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (en lo sucesivo denominado Fondo Fiduciario) se prolongará por un período de seis años (1 enero 1993 - 31 diciembre 1998) con el objeto de ofrecer apoyo financiero para la realización de los objetivos de la Convención.
2. De conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con la aprobación de su Consejo de Administración y el Secretario General de las Naciones Unidas, mantendrá el Fondo Fiduciario para la administración de la Convención.
3. El Fondo fiduciario cubrirá dos ejercicios financieros de tres años civiles cada uno: el primer ejercicio comenzará el 1 de enero de 1993 y terminará el 31 de diciembre de 1995; el segundo ejercicio financiero comenzará el 1 de enero de 1996 y terminará el 31 de diciembre de 1998.
4. Las contribuciones al Fondo Fiduciario para el primer ejercicio financiero comprenden:
 - a) las contribuciones de las Partes con referencia al Cuadro* adjunto, incluyendo las contribuciones de toda nueva Parte que deberán incluirse en el Cuadro* ;
 - b) las contribuciones de los Estados no Partes de la Convención, de entidades gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y de otras fuentes; y
 - c) cualesquiera de las partidas no comprometidas de los ejercicios financieros anteriores al 1 de enero de 1993.
5. La estimación presupuestaria, cubriendo los ingresos y gastos para cada uno de los tres años civiles, que constituye el ejercicio financiero establecido en francos suizos, será sometida para la aprobación a la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes. Las cantidades en dólares estadounidenses pueden figurar junto a los montos en francos suizos para facilitar el análisis, pero solamente tienen un carácter indicativo.
6. La estimación presupuestaria de cada uno de los años civiles que constituye un ejercicio financiero, se especificará de acuerdo a las partidas de gastos, e irá acompañado de la información exigida por los contribuyentes, o en su nombre, y de cualquier otra información que el Director Ejecutivo del PNUMA considere útil y aconsejable.
7. Además de la estimación presupuestaria para el ejercicio financiero descrito en los párrafos precedentes, el Secretario General de la Convención, en consulta con el Comité Permanente y con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, preparará un plan a mediano plazo como se prevé en el Capítulo III de los Textos Legislativos y Financieros Referentes al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Fondo para el Medio Ambiente. El plan a mediano plazo abarcará los años 1993-1998, inclusive, y comprenderá el presupuesto para el ejercicio financiero 1993-1995.
8. La Secretaría enviará a todas las Partes la estimación presupuestaria y el plan a mediano plazo propuestos por lo menos noventa días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.
9. El presupuesto y plan a mediano plazo serán adoptados por una mayoría de 3/4 de las Partes presentes y votantes en la reunión ordinaria.
10. En el caso de que el Director Ejecutivo del PNUMA estime que podría registrarse una escasez de recursos, a lo largo del año, celebrará consultas con el Secretario General de la Convención, quien a su vez solicitará la opinión del Comité Permanente con respecto a las prioridades en materia de gastos.
11. A pedido del Secretario General de la Convención, previa consulta con el Comité Permanente, el Director Ejecutivo del PNUMA debería, conformemente al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las

* Ver nota de pie de la 2a. página del Proyecto de Resolución.

Naciones Unidas, hacer transferencias de una partida de gastos a otra. Al término de cualquier año civil de un ejercicio financiero, el Director Ejecutivo del PNUMA, podrá proceder a transferir al siguiente año civil cualquier saldo de partidas no utilizadas, siempre y cuando no se exceda el presupuesto total aprobado por las Partes para el trienio, salvo autorización por escrito del Comité Permanente.

12. Solamente se pueden comprometer los recursos del Fondo Fiduciario si están cubiertos por los ingresos necesarios de la Convención.
13. Todas las contribuciones se pagan en moneda convertible. El monto del pagos es, sin embargo, por lo menos igual al monto pagadero en francos suizos en la fecha en que se efectúa la contribución. Las contribuciones procedentes de Estados que adhirió a la Convención después del inicio del ejercicio financiero estarán bajo un régimen especial proporcional durante el resto del ejercicio financiero.
14. Al término de cada año civil de un ejercicio financiero, el Director Ejecutivo del PNUMA presentará a las Partes las cuentas correspondientes a dicho año y presentará además, tan pronto como sea posible, con la transmisión de las cuentas e informes a que se alude en los párrafos precedentes.
15. El Secretario General de la Convención proporcionará al Comité Permanente una estimación de las erogaciones propuestas para el año civil venidero, simultáneamente, o tan pronto como fuese posible, con la transmisión de las cuentas e informes a que se alude en los párrafos precedentes.
16. Las normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del PNUMA, y el Reglamento Financiero y Reglamentación Detallada de las Naciones Unidas se aplicarán a las operaciones financieras del Fondo Fiduciario para la Convención.
17. El presente mandato entrará en vigor para los ejercicios financieros comprendidos entre el 1 de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1998, bajo reserva de posibles enmiendas en la novena reunión de la Conferencia de las Partes.